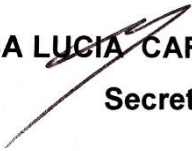


SECRETARIA: 11 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2015-00115, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 4 de agosto de 2.015, en cuanto a capital e intereses, pero se tuvo en cuenta las sumas de \$3.771 y \$20.535, como “otros conceptos”, sumas por las que no se libró mandamiento de pago. Sírvasse proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

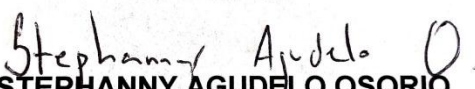
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2015-00115
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	JULIAN DE JESUS MONTES
Interlocutorio:	245

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 4 de agosto de 2.015, corregido mediante auto del 27 de agosto de 2015, en cuanto a capital e intereses, el despacho la APRUEBA. Se advierte que las sumas de \$3.771 y \$20.535, como “otros conceptos”, no se tendrán en cuenta por no haberse dado orden de pago por éstas

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. _____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De la providencia visible a folio _____, los días _____

de _____ de 2020. _____ se interpuso recurso.

_____ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria